

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 126-2017-OGA/MVES

Villa El Saivador, 27 de Abril del 2017

### VISTO:

El Informe N° 001-2017-CS-ROGA122-AS05/MVES de fecha 27 de Abril del 2017, remitido por el Presidente del Comité de Selección Ing. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA, a través del cual solicita la <u>Aprobación de Bases Administrativas</u> del Proceso de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2017-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA – para la Contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 08 SECTOR 01, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SNIP 211295", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobadas por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, al respecto el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, según artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 119-2017-OGA/MVES de fecha 26 de Abril del 2017, se aprueba la Novena Modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017 – PAC 2017, considerándose la presente contratación en el ítem 29;

Que, mediante Memorando N° 137-2017-UP-OPP/MVES de fecha 29 de Marzo del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para la Contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 08 SECTOR 01, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – SNIP 211295", por el importe de \$/. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soies), para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios;

Que, se observa de autos, que mediante Resolución de Alcaldía  $N^\circ$  898-2015-ALC/MVES, se delega a la Oficina General de Administración la facultad de Aprobar las Bases de los Procesos de Selección;



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 126-2017-OGA/MVES

Que, mediante Memorando N° 346-2017-OGA/MVES de fecha 26 de Abril del 2017, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 08 SECTOR 01, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SNIP 211295", por el Valor Referencial de S/. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, con el Acta de Inicio de fecha 27 de Abril del 2017, el Comité de Selección se instala y elabora el proyecto de bases administrativas del Proceso de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2017-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA - para la Contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 08 SECTOR 01, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – SNIP 211295";

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015, y a la delegación de facultades efectuadas mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2015-ALC/MVES;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2017-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA – para la Contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 08 SECTOR 01, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SNIP 211295", por el Valor Referencial de S/. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), en el Sistema de Contrataciones de SUMA ALZADA, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación, en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección presidido por el Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza, a efectos que se proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPACIDAD DE VILLA EL SALVADO OPICINA GENERAL DE ADMINISTRACION ING. LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE

